

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000295 DE 2015

**(25 FEB 2015)**

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210040182 del 23 enero de 2015, el Señor YAN ARLENCY MANQUILL LÓPEZ Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES LABOYANA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 252932 de febrero 14 DE 2014 y NIT 900701934-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, identificado con el número de matrícula mercantil 00253734 del 3 de marzo de 2014, ubicado en la Carrera 5 No 4-37, en la ciudad de PITALITO-HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad INVERSIONES LABOYANA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 5 No 4-37 en la ciudad de PITALITO-HUILA.

Que según el Anexo de certificado 14CEP-059 de fecha 15 de diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, es de cincuenta (50);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO;

En mérito de lo expuesto,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES LABOYANA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	252932 DE FEBRERO 14 DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900701934-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO.
MATRÍCULA MERCANTIL:	MATRÍCULA MERCANTIL 00253734 DEL 3 DE MARZO DE 2014.
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 NO 4-37
MUNICIPIO:	PITALITO
DEPARTAMENTO:	HUILA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA (50)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de INVERSIONES LABOYANA S.A.S., identificada con el NIT 900701934-7 ubicada en la carrera 5 no 4-37 de la Ciudad de Pitalito-Huila, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**25 FEB 2015**

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA


Reviso: Ana Patricia Manga Henao  
Proyectó: Bili Hamilton Daza

**NOTIFICACION PERSONAL**

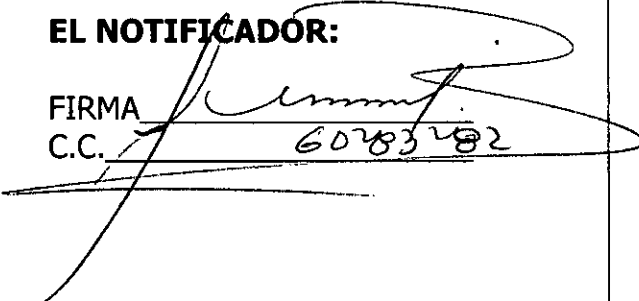
En Bogotá, D. C., a las 15:40 horas del día 17 de marzo de 2015, notifique personalmente al señor YAN ARLENCY MANQUILLO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.264.264, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, del contenido de la resolución 0000295 de 25 de febrero de 2015" Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LABOYANO, como Centro de Reconocimiento de conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 12264264  
DIRECCION CEA 5 # 4-27  
CIUDAD PILOLERO  
TELEFONO 3163328631  
FECHA 17-03-2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60283282